

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA - LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN CENTRO EDUCATIVO EL RAMAL – SEDE SABANETAS MUNICIPIO EL TAMBO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO 2021**, ha sido instruida por **EL FIDEICOMITENTE** para adelantar la convocatoria pública a terceros interesados en realizar la GERENCIA del proyecto.

Por lo anterior, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, procede a emitir respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia publicado en la página web de la sociedad, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Las mismas se pueden recoger de la siguiente manera:

Observación 1:

1: ..."Puntaje adicional. Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera: Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos a aquellos proponentes que demuestren dentro de su experiencia, máximo (3) contratos terminados y ejecutados adicionales a los presentados en la experiencia mínima requerida que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Gerencia de proyectos dentro del mecanismo de obras. Por cada contrato que cumplan con las anteriores condiciones se otorgarán VEINTE (20) puntos.

Teniendo en cuenta que para la experiencia adicional se solicita experiencia en proyectos dentro del mecanismo de obras, se solicita aclarar que es en mecanismo de obras por impuestos, (...)"

Respuesta a la observación 1:

De acuerdo a la definición establecida por la ART (Agencia de Renovación de Territorio), las Obras por Impuestos, corresponden al mecanismo a través del cual los contribuyentes pueden aportar al cierre de brechas socioeconómicas en los municipios más afectados por la pobreza y la violencia, a través de la ejecución de proyectos de impacto económico y social y que aporten al desarrollo de estos municipios.

En ambos mecanismos un contribuyente puede realizar solo un proyecto o varios contribuyentes se pueden unir y realizar el proyecto conjuntamente, para lo cual cada uno debe cumplir los requisitos definidos en la normatividad.

Independientemente donde se encuentren ubicadas u operando las empresas o las personas naturales que deseen apostarle a la construcción de paz a través de esta medida, podrán desarrollar proyectos teniendo en cuenta el paso a paso que se describe a continuación:

Fuente: Obras por Impuestos; Agencia de Renovación del Territorio; Última fecha de actualización: Martes 20 de julio de 2021 10:14 am;
https://www.renovacionterritoio.gov.co/Publicaciones/obras_por_impuestos

Observación 2:

“ (...) adicional se permita validar dentro de la experiencia interventoría y o supervisiones dado que si bien es cierto la entidad realizó ajustes para establecer la calificación de la experiencia adicional, también es claro que las gerencias son una consultoría, para ello es importante dejar claro que ...Si las necesidades que tiene la administración conciernen a la realización de estudios “para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos” así como “asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión” e interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, no habrá duda alguna que deberán ser suplidas acudiendo a un contrato de consultoría; es decir, para el cumplimiento de estos específicos objetos contractuales mencionados y los demás definidos en leyes especiales el operador jurídico debe recurrir, exclusivamente, al instrumento contractual establecido por la Ley: el contrato de consultoría., por lo anterior se solicita a la entidad ampliar la experiencia no solamente a la gerencia, sino que se incluya la interventoría y/o supervisión dado que estos hacen parte integral de los contratos de consultoría.”

Respuesta a la observación 2:

*Como primera medida, es preciso indicar que el alcance del objeto a contratar consiste en la “**administración, ejecución y entrega de:** la dotación y obra civil, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión”. Dicho esto, la actividad principal es la administración y la dirección del desarrollo del proyecto, para lo cual al oferente de seleccionado le corresponderá la responsabilidad de elegir y estructurar la ejecución del mismo conforme a la experiencia que para tal fin acredite.*

Dicho lo anterior, la persona seleccionada deberá demostrar que dentro de su experiencia abarca la dirección y administración para la ejecución de proyectos similares al de ejecutar.

Por lo anterior, no consideramos que el marco de la actividad que pretendemos contratar no enmarca en una consultoría sino en la prestación de un servicio profesional de administración y dirección.

Finalmente, respecto a su solicitud en cuanto a la inclusión de interventoría y/o supervisión en el objeto o alcance de los contratos solicitados en la experiencia adicional, no se acepta la observación, toda vez que dentro de este ítem se busca que sea demostrada la experiencia desempeñada en el rol de Gerente en el Mecanismo de Obras por Impuesto.

Es importante mencionar que de acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, los proceso de selección que se adelantan en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos se rigen por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.

Observación 3:

“De igual manera se solicita basado en que adicional los puntos anteriores, se otorgara diez (10) puntos adicionales a quien acredite contratos que se encuentren terminados y/o ejecutados y/o en ejecución, bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, de interventoría y/o gerencia de proyectos, dentro del mecanismo de obras por impuestos.

Respuesta a la observación 3:

Como lo dejamos saber en la respuesta inmediatamente anterior, el alcance del objeto consiste en la administración y dirección del proyecto, para lo cual acreditar experiencia en contratos derivados de una consultoría y/o interventoría, no abarcar el rol de las actividades propias de la dirección y administración. Todo lo contrario, resulta que esas actividades se derivan de una relación de un tercero que ejerce actos de control más no de dirección.

Por lo anterior, respecto a su solicitud relacionada con otorgar 10 puntos a quien acredite contratos terminados y/o ejecutados y/o en ejecución dentro del mecanismo de Obras por Impuestos, No se acepta la observación, debido a que lo que se pretende es permitir la participación de nuevos oferentes dentro del mecanismo de Obras por Impuestos.

Fin del documento.

Publíquese el día 22 de julio de 2021.